



ACTA PRORROGA No. 001 DE LA SUSPENSION DE OBRA No. 001

CONTRATO DE OBRA No. CTO 2024-110-12-03-011

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.	CTO 2024-110-12-03-011
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIMITÍ, bolívar
NIT:	890.480.006 – 1
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YAOG S.A.S
NIT:	901.413.903-7
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS SEDE SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITI, BOLIVAR
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA ING. JOSE ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ
VALOR:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 210.150.225,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005.22.2201.02 // 2.3.2.02.02.005.22.2201.03 // 2.3.2.02.02.005.22.2201.04 // 2.3.2.02.02.005.22.2201.05 // 2.3.2.02.02.005.22.2201.06
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	No. 1114 - 9
REGISTRO PRESUPUESTAL RP	No. 1227-3
ACTA DE INICIACION	DICIEMBRE 30 DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	ABRIL 30 DE 2025
ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL DE AVANCE DE OBRA No 001	ABRIL 24 DE 2025
ACTA DE SUSPENSION No. 001	ABRIL 25 DE 2025
PRESENTE ACTA DE PRORROGA No. 001 A LA SUSPENSION NO. 001	MAYO 09 DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA

En Simití Bolívar, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, el Ingeniero **JOSE ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, en la condición de SUPERVISOR del contrato, el señor **YIMI ANTONIO OJEDA GUEVARA** con C.C No. 79.993.863, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YAOG S.A.S**, con NIT No. 901.413.903-7, en su condición de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No. 001 A LA SUSPENSION NO. 001**, del Contrato de Obra No. CTO 2024-110-12-03-011, que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS SEDE SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITI, BOLIVAR**”.

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE SIMITÍ - BOLIVAR** y el **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YAOG S.A.S**, con NIT No. 901.413.903-7, Representada legalmente por **YIMI ANTONIO OJEDA GUEVARA** con C.C No. 79.993.863, suscribieron el Contrato de Obra No. CTO 2024-110-12-03-011, del día veintisiete (27) de diciembre de 2024, cuyo objeto es: “**CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS SEDE SAN LUIS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITI, BOLIVAR**”.
2. Que el contrato en mención tiene **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
3. Que el contrato en mención tiene **ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL DE AVANCE DE OBRA No 001**, a conformidad en su alcance técnico y cantidades de obra ejecutadas por el Contratista y recibidas por la supervisión de fecha del veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).
4. Que el contrato en mención tiene **ACTA DE SUSPENSION DE OBRA No. 001**, de fecha abril 25 de 2025
5. Que se hace necesario prorrogar la Suspensión de Obra No. 001, debido a que las condiciones que dieron lugar a la suspensión de obra No.001 continúan vigentes
6. Que, entonces las partes deciden prorrogar la suspensión del contrato conforme a los siguiente



ACUERDO:

Las partes de común acuerdo deciden:

PRIMERO. Realizar acta de prórroga No. 001 a la Suspensión de Obra No. 001 del contrato de obra No. CTO 2024-110-12-03-011, por un término de setenta y siete (77) días, desde el diez (10) de mayo del año 2025 hasta el día 24 de julio del año 2025, una vez la situación de orden público sean reestablecidas.

SEGUNDO. En todo caso y de común acuerdo las partes podrán prorrogar nuevamente, previo al vencimiento del plazo otorgado en el acuerdo primero, la suspensión si las condiciones que dieron lugar a la suspensión continúan, para lo cual suscribirán el acta de prórroga de suspensión.

TERCERO. Así, y de común acuerdo las partes podrán terminar y reiniciar la ejecución del contrato, momento en el cual se suscribirá el acta de reinicio y se re computarán los plazos de ejecución del contrato.

CUARTO. Que, el contratista informará de manera inmediata la Aseguradora que garantiza los riesgos de ejecución del contrato, si esto aplica.

Para constancia, se firma el presente documento, por quienes intervienen a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

EL SUPERVISOR DE OBRA

ING. JOSE ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA DE OBRA

YIMI ANTONIO OJEDA GUEVARA
R.L. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YAOG
S.A.S
NIT. 901.413.903-7

Actividad	Responsable	Firma
Elaboró	Roque Julio Pico Pico– CPS. Ingeniero Profesional Universitario	
Revisó	José Alexander Ortiz Rodríguez – Sec. Planeación e Infraestructura	
Aprobó	José Alexander Ortiz Rodríguez – Sec. Planeación e Infraestructura	
Archivado	Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos.	